

**“Por medio del cual se Efectúa Traslado con Recursos de la Nación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Quindío Vigencia Fiscal 2013”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**

En ejercicio de la facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 13 del acuerdo No. 011 del año dos mil ocho (2008) y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 1593 de diciembre 10 de 2012 y el Decreto No. 2715 del 27 de diciembre de 2012, se decretó y liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante Acuerdo No.012 de Diciembre 28 de 2012, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2013.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011 dispone que: “Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
del Presupuesto Nacional

**"Por medio del cual se Efectúa Traslado con Recursos de la Nación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Quindío Vigencia Fiscal 2013"**

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención."

Que a la fecha y según certificación del área de Nomina de la Entidad, la proyección del valor a pagar por el Rubro de Mesadas Pensionales hasta el 31 de diciembre de 2013 asciende a \$233.048.141, lo que evidencia según el presupuesto aprobado para la vigencia, un saldo susceptible de traslado.

Que durante la vigencia 2013, se va a llevar a cabo la compra de equipos de cómputo, software y equipo de comunicaciones ya que con algunos de los que tienen actualmente, se encuentran obsoletos, su vida útil ha terminado y los procesos y actividades que se siguen en la entidad, requieren de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y brindar mayor eficiencia a cada oficina.

Que se hace necesario trasladar las apropiaciones disponibles, para cumplir con las necesidades de la Entidad ajustadas al Plan de compras.

Que la Subdirección Operativa, Administrativa y Financiera, con fecha 26 de Mayo de 2013, expidió certificado de disponibilidad de Modificación Presupuestal SIIF No. 113, por la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$105.000.000.00). Disponibilidad libre de afectación presupuestal y susceptible de ser trasladada.

Que el presente traslado debe ser aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la CRQ,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ con recursos nación para la vigencia fiscal de 2013, así:

**SECCION 3209-00 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ**

**CONTRACREDITO**

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	NOMBRE	105.000.000,00
3					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>105.000.000,00</b>
3	5				<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD</b>	<b>105.000.000,00</b>
3	5	1			<b>PENSIONES Y JUBILACION</b>	<b>105.000.000,00</b>
3	5	1	1	10	MESADAS PENSIONALES	105.000.000,00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
**APROBADO**  
del Presupuesto Nacional

**“Por medio del cual se Efectúa Traslado con Recursos de la Nación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Quindío Vigencia Fiscal 2013”**

**CREDITO**

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SORD	REC	NOMBRE	105.000.000,00
2						<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>105.000.000,00</b>
2	0	4				<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>105.000.000,00</b>
2	0	4	2			<b>ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA</b>	<b>105.000.000,00</b>
2	0	4	2	1	10	EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA	105.000.000,00

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo se expide en los términos previstos en la Resolución No. 069 de diciembre 29 del año dos mil once (2011), expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Armenia Quindío, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

**ALVARO HERNANDEZ GUTIERREZ**  
 Presidente Consejo Directivo (E)

**CARLOS JAVIER MUÑOZ ARBELAEZ**  
 Secretario Consejo Directivo

Elaboró: Subdirección Operativa, Administrativa y Financiera  
 Revisó: Oficina Asesora Jurídica